

ACUERDO No. 15

(20 de Febrero de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES.

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante citación enviada el día dos (02) de febrero de 2018, a través de correo electrónico (ocadcauca@cauca.gov.co) la Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Cauca convocó a sesión no presencial a los miembros del mismo con el objeto de tomar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR

Que el inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada será el soporte para expedir los acuerdos.

Que mediante el presente Acuerdo se adoptan las decisiones tomadas en la sesión no presencial del día diez (10) de febrero de 2018, las cuales se encuentran soportadas en el Acta N° 15 del dieciseis (16) de febrero de 2018, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Cauca.

Que el inciso cuarto del artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

oficina Asesora de Planeación
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
Popayán-Cauca
e mail: splaneacion@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co

CONSIDERANDOS PARTICULARES

I) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA QUE ADELANTARÁ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública.

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, establece que corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelantará la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que conforme al párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en una misma sesión, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá viabilizar, priorizar, aprobar y designar los ejecutores de los proyectos de inversión, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, y el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación SMSCE de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado el cual será trasladado desde la Secretaría Técnica a este, así mismo deberán garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión así como por el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

II) PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA COMO EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA CONTRAPARTIDAS DE MUNICIPIOS ADHERIDOS AL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, A PROYECTOS REGIONALES, VIABILIZADOS POR EL OCAD REGIÓN PACÍFICO.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Cuando un proyecto de inversión busque ser financiado con diversas asignaciones del Sistema General de Regalías, o con cargo a los cupos departamentales de entidades territoriales que integren diferentes regiones, el proyecto deberá priorizarse y aprobarse por cada uno de los órganos colegiados de administración y decisión”.

Que el artículo 2.2.4.1.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que: “(...)la verificación integral de requisitos de que trata el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, la realizará la instancia correspondiente de acuerdo con las siguientes reglas: (...) “Cuando en un proyecto de inversión concurren recursos de asignaciones directas municipales o departamentales o de las corporaciones autónomas regionales o del 40% del Fondo de Compensación Regional - Específicas o del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación o de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, le corresponderá únicamente a la secretaría de planeación de la entidad o quien haga sus veces, que aporte la mayor fuente de recursos, realizar la verificación integral de requisitos de todos los financiadores del proyecto de que trata el artículo 26 de la ley 1530 de 2012.”

1. Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacífico mediante el Acuerdo No. 57 del 03 de Noviembre de 2017, viabilizó, aprobó, priorizó y definió el ejecutor y la entidad pública encargada de adelantar la interventoría para los siguientes proyectos a financiarse con recurso del Sistema General de Regalías **1. FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA FAMILIAR COMO UN MODELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ ESTABLE Y DURADERA A DESARROLLARSE EN 33 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.,** identificado con el BPIN: 2017000030022 **2. DESARROLLO DE LA CADENA LÁCTEA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** Identificado con el BPIN: 2017000030024.

Que en virtud de lo anterior, se requiere tramitar la aprobación de contrapartidas para Los Municipios Adheridos al OCAD Departamental del Cauca que cumplieron con los requisitos establecidos para la priorización y aprobación frente a los proyectos identificados con el BPIN: 2017000030024 y 2017000030022.

2. Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Pacífico mediante Acuerdo N° 059 del 21 de diciembre de 2017 y definió el ejecutor y la entidad pública

encargada de adelantar la interventoría para el siguiente proyectos a financiarse con recurso del Sistema General de Regalías "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO CAQUETÁ PARA CONECTAR LA VEREDA YUNGUILLO DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, CON LA VEREDA DE TANDARIDO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2017000030074.

Que mediante certificación del día 06 de diciembre de 2017 el Departamento Nacional de planeación, certificó que el proyecto 2017000030074, cumple con los requisitos del Acuerdo 038 de 2016 de la Comisión Rectora.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Secretaria Técnica del OCAD Región Pacífico el mencionado proyecto cumple con las características de pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012 y con los requisitos del Acuerdo 038 de 2016, además al ser evaluado por el Sistema de Evaluación por Puntajes presenta un resultado de 59,4 puntos, superando el mínimo requerido establecido en el Artículo 3.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.

Que la Secretaría Técnica del OCAD Cauca revisó el cargue de la información del respectivo proyecto en el SUIFP.

III) VIGENCIAS FUTURAS DE RECURSOS

Que el parágrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 indica que la asunción compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas.

Que según lo establecido en el inciso 3 Artículo 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015 las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, serán proferidas por el órgano colegiado de administración y decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA QUE ADELANTARÁ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

ARTÍCULO 1. Viabilizar, Priorizar, Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017003190350	Adquisición DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA EL PUNTO DE ATENCIÓN HOSPITAL DE PIAMONTE, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E, DEL DEPARTAMENTO DEL Cauca	AC 45 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE III	\$1.211.682.249
Fuentes Departamentos - CAUCA Valor Aprobado por el OCAD	Tipo de recurso Asignaciones Directas	Cronograma MGA 2018		Valor \$821.682.249
Cofinanciación				
Otras Fuentes Departamentos - CAUCA	Tipo de recurso Propios	Cronograma MGA 2018		Valor \$390.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamento del CAUCA	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$821.682.249	No aplica	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Cauca NIT 891.580.016-8			Valor	\$ \$1.211.682.249	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	NO APLICA			Valor	\$ 0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017.					

Handwritten signatures and initials:
4/1
SA
SA
SA

TITULO II

PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRAPARTIDAS DE MUNICIPIOS ADHERIDOS AL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, A PROYECTOS REGIONALES, VIABILIZADOS POR EL OCAD REGIÓN PACÍFICO.

ARTÍCULO 2. Priorizar y aprobar las contrapartidas de la fuente de financiación del Fondo de Compensación Regional del 40% para los municipios de Jámalo, Florencia, Páez y Rosas, los cuales se encuentran adheridos al OCAD Departamental del Cauca y autorizarle vigencias futuras presupuestales para el proyecto denominado “FORTEALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA FAMILIAR COMO UN MODELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ ESTABLE Y DURADERA A DESARROLLARSE EN 33 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con el BPIN 2017000030022, en los siguientes términos:

CÓDIGO BPIN	2017000030022			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTEALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA FAMILIAR COMO UN MODELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ ESTABLE Y DURADERA A DESARROLLARSE EN 33 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.			
VIABILIZACIÓN	Acuerdo 057 del 03 de Noviembre de 2017 del OCAD Regional Pacífico			
CONTRAPARTIDAS	MUNICIPIO	VALOR VIGENCIA 2017 – 2018	VALOR VIGENCIA 2019	VALOR TOTAL
	FLORENCIA	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 50.000.000
	JAMBALO	\$ 200.000.000	\$ 100.000.000	\$ 300.000.000
	PAEZ	\$ 200.000.000	\$ 100.000.000	\$ 300.000.000
	ROSAS	\$ 200.000.000	\$ 100.000.000	\$ 300.000.000
Entidad pública designada como ejecutora:	Departamento del Cauca NIT 891.580.016			
Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría:	Departamento del Cauca NIT 891.580.016			

ARTÍCULO 3. Priorizar y aprobar la contrapartida de la fuente de financiación del Fondo de Compensación Regional del 40% para el municipio de Jámalo el cual se encuentra adherido al OCAD Departamental del Cauca para el proyecto denominado “INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA QUINUA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con el BPIN 2017000030091, en los siguientes términos:

oficina Asesora de Planeación
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
Popayán-Cauca
e mail: splaneacion@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co



CÓDIGO BPIN	2017000030091		
NOMBRE DEL PROYECTO	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA QUINUA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
VIABILIZACIÓN	Acuerdo 057 del 03 de Noviembre de 2017 del OCAD Regional Pacífico		
CONTRAPARTIDAS	MUNICIPIO	VALOR VIGENCIA 2017 – 2018	VALOR VIGENCIA 2019
	JAMBALO	\$ 50.000.000	\$ 0
			VALOR TOTAL
			\$ 50.000.000
Entidad pública designada como ejecutora:	Departamento del Cauca NIT 891.580.016		
Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría:	Departamento del Cauca NIT 891.580.016		

ARTÍCULO 4. Priorizar y aprobar las contrapartidas de la fuente de financiación del Fondo de Compensación Regional del 40% para los municipios de Jambalo, y Rosas, los cuales se encuentran adheridos al OCAD Departamental del Cauca y autorizarle vigencias futuras presupuestales para el proyecto denominado “DESARROLLO DE LA CADENA LÁCTEA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con el BPIN 2017000030024, en los siguientes términos:

CÓDIGO BPIN	2017000030024		
NOMBRE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE LA CADENA LÁCTEA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.		
VIABILIZACIÓN	Acuerdo 057 del 03 de Noviembre de 2017 del OCAD Regional Pacífico		
CONTRAPARTIDAS	MUNICIPIO	VALOR VIGENCIA 2017 – 2018	VALOR VIGENCIA 2019
	JAMBALO	\$ 150.000.000	\$ 0
	ROSAS	\$ 200.000.000	\$ 100.000.000
			VALOR TOTAL
			\$ 300.000.000
Entidad pública designada como ejecutora:	Departamento del Cauca NIT 891.580.016		
Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría:	Departamento del Cauca NIT 891.580.016		

ARTÍCULO 5. Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación, el cual fue previamente Viabilizado, Priorizado y Aprobado mediante el Acuerdo N° 059 del 21 de diciembre de 2017 en el OCAD Región Pacífico.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000030074	Construcción del puente peatonal sobre el río Caquetá para conectar la vereda Yunguillo del municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo, con La Vereda de Tandarido del municipio de Santa Rosa, Departamento del Cauca	AC 38 - Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.474.683.504
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CAUCA Valor Aprobado por el OCAD	Fondo de compensación regional 60% \$1.274.683.504		2017	\$1.274.683.504
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Municipio de SANTA ROSA	Fondo de compensación regional 40%	2017		\$200.000.000

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipio de SANTA ROSA	Fondo de compensación regional 40 %	2017 -2018	\$1.274.683.504,00	No aplica	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Cauca NIT 891.580.016-8			Valor	\$ 1.145.981.839 \$ 200.000.000 \$ 1.345.981.839 Valor total	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Cauca NIT 891.580.016-8			Valor	\$ \$128.701.665 FCR -60%	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2017					

TITULO IV OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 6. Las entidades públicas designadas en los artículos anteriores como ejecutoras de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la información: veraz, oportuna e idónea; del proyecto desde la aprobación hasta su cierre, así como, del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 7. Los proyectos de inversión aprobados deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual vigente para entidades públicas designadas como ejecutoras. El régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad de las entidades públicas designadas como ejecutoras, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa precontractual al acto administrativo de apertura al proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y decisión, de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora.

ARTÍCULO 9. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017 Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución será responsabilidad de la secretaria técnica del órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR. Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

[Handwritten signature]

TITULO V

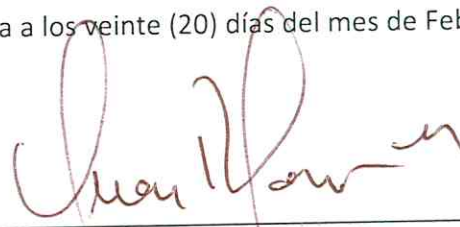
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas como ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 11. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, Cauca a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2018.



OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
GOBERNADOR
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA



JIMENA VELASCO CHAVES
Jefe Oficina Asesora de Planeación
SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA

Fecha de la sesión no presencial del OCAD: 10 de Febrero de 2018

Número y fecha del Acta soporte del presente acuerdo: N° 15 del 16 de Febrero de 2018.

Aprobó: Diana Melissa Muriel Muñoz - Contratista de Apoyo a la Coordinación ST OCAD Cauca – SGR *DM*
Revisó: María de Lourdes Martínez Muñoz - Prof. Gestor de Proyectos OCAD Departamental Cauca – SGR *MLM*
Gerardina Guzmán Hoyos - Prof. Gestor de Proyectos OCAD Departamental Cauca – SGR *GH*
Angela Patricia Castillo Guerrero - Prof. Gestor de Proyectos OCAD Departamental Cauca – SGR *APCG*
Revisó/Editó: Angélica Sánchez Vásquez – Prof. Apoyo Financiero ST OCAD Cauca – SGR *ASV*
María Fernanda Díaz Chaves – Contratista de Apoyo Jurídico ST OCAD Cauca – SGR *MFD*
Proyectó: Katherine Chávez – Profesional de apoyo OCAD Departamental Cauca – SGR *KCH*
Oficina Asesora de Planeación
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
Popayán-Cauca
e mail: splaneacion@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co